



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial, Pamplona N.S.
Juzgado Promiscuo Municipal de Silos

Treinta de (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia:	Sucesión Intestada.
Radicado:	54-743-40-89-001-2021-00021-00
Demandante:	Moisés Portilla Flórez y otros.
Apoderada:	Dra. Martha Johana Meza Torres
Causantes:	Genaro Portilla Villamizar y Hortensia Flórez Viuda de Portilla

Visto el informe secretarial que antecede y en atención al memorial allegado a través del correo electrónico por la apoderada de la parte demandante, doctora **Martha Johanna Meza Torres**, de fecha 29 de enero de 2024, por medio del cual solicitó : “(...) aplazar la audiencia que se tiene programada para el día de mañana **30 de enero de 2024** y se fije nueva fecha, teniendo en cuenta que no tenemos el avalúo catastral del predio los Rincones, estamos a la espera de que la oficina de instrumentos públicos Agustín Codazzi nos expida dicho avalúo catastral, al día de hoy no ha sido posible obtener respuesta al derecho de petición radicado el día 13 de diciembre del año 2023, interpuesto por parte del señor José del Carmen Portilla, se espera que para del mes de febrero podamos obtener la misma para poder proceder con esta importante diligencia (...)”.

Por lo anterior y en atención a que se requiere la información solicitada ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi I.G.A.C., para la diligencia de inventarios y avalúos dentro del presente tramite sucesoral, se procederá a señalar nueva fecha y hora para la diligencia de inventarios y avalúos dentro de la presente sucesión, tal como lo establece el artículo 501 del Código General del Proceso que regula:

“(...) Realizadas las citaciones y comunicaciones previstas en el artículo 490, se señalará fecha y hora para la diligencia de inventarios y avalúos, en la cual se aplicarán las siguientes reglas: (...)”. (Destacado por el Juzgado).

En virtud de lo anterior, La Juez Promiscuo Municipal de Santo Domingo de Silos, N.S.;

Resuelve:

Primero: Señalar como nueva fecha el **martes doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.)**, para llevar a cabo la diligencia de **Inventarios y Avalúos** dentro de la presente sucesión.

Segundo: Advertir a quienes actúan e intervienen en este asunto, que los escritos contentivos de los inventarios y avalúos que deseen presentar, deberán allegarlos al Despacho **con no menos de cinco (05) días hábiles de antelación a la fecha de la diligencia**, debiendo ser remitidos al correo institucional del Despacho, jprmsilos@cendoj.ramajudicial.gov.co deberán igualmente enviarlo al correo electrónico de los demás sujetos procesales (art. 78, numeral. 14 CGP).

Tercero: La mencionada diligencia se llevará a cabo a través de una audiencia virtual, (Ley 2213 de 2022, art. 2°.), para lo cual se les enviará un correo electrónico, o mensaje de datos, con la información pertinente que permitirá la conexión, la cual se habilitará quince (15) minutos antes. La plataforma de conexión será Microsoft Teams: en consecuencia, deberán descargar tal aplicativo, o en su defecto, utilizar su versión online.

Se les recuerda a las partes que van a ingresar a la audiencia de manera virtual, deberán mantener una conexión a internet estable, así como un buen ancho de banda.

A quienes no puedan o no tengan acceso a internet, podrán concurrir a la audiencia de inventarios y avalúos de manera presencial en las instalaciones físicas del Juzgado Promiscuo Municipal de Santo Domingo de Silos, ubicado en la Carrera 4, N°. 3-64, barrio Santo Domingo.

Cuarto: Los apoderados judiciales de las partes deberán remitir dentro del término de ejecutoria del presente auto y en horas hábiles, al correo institucional jprmsilos@cendoj.ramajudicial.gov.co con indicación de la referencia del expediente y las partes, copia o imagen de su tarjeta profesional y de la cédula de ciudadanía, confirmando que actuará en la diligencia o, en su defecto, los documentos del profesional que lo sustituirá.

Las dificultades técnicas que se presenten, previa o durante la sesión deberán ser informadas al correo electrónico institucional del Despacho, ya referido.

Quinto: Poner de presente a los apoderados judiciales que actúan en este proceso, que es su deber procesal asistir por medios tecnológicos y prestar su colaboración para la práctica de pruebas y diligencias (numeral 7° y 8°, art. 78 CGP; art. 2° de la Ley 2213 de 2022); y comunicarle (s) a su (s) poderdante (s) la programación de la audiencia.

Sexto: Poner de presente a los sujetos procesales que la presentación de memoriales que no tengan un término previo de radicación señalado en la ley deberá hacerse a más tardar el día anterior a su realización, dirigiéndola al buzón institucional del Despacho jprmsilos@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia a los demás sujetos que actúan, conforme lo ordena el artículo 3° de la Ley 2213 de 2022.

Séptimo: Exhortar a los sujetos procesales para que cumplan estrictamente las referidas directrices, con el objeto de llevar a buen término la audiencia

programada, así como también concurren puntualmente en la fecha y hora señalada, a través del medio virtual previsto.

Octavo: De la fecha y hora de la audiencia de inventarios y avalúos, notifíquese al señor Curador Ad Litem, de las personas desconocidas e indeterminadas.

Notifíquese:

Otilia Flórez Bautista
Juez



Juzgado Promiscuo Municipal, Santo Domingo de Silos, N.S.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO CIVIL

El presente auto se notifica por Estado número **009**, el **31** de enero de **2024**, a las **7:00 a.m.**

Christian Suárez Contreras
Secretario

Firmado Por:

Otilia Florez Bautista

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Silos - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a974fe8dfa4bfe05ea2e315dae65073670465ead893b4945e204458a645dddf4**

Documento generado en 30/01/2024 02:56:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>